



Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES '77 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 DIC. 1983

Expte. N° 768/82

VISTO:

Estas actuaciones y lo solicitado por los señores Director de / Presupuesto y Director de Personal con relación a la autoridad que debe calificarlos en función del Decreto N° 849/82; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia jerárquica de los mismos si bien, en principio, y particularmente en los aspectos administrativos-contables, es Dirección / General de Administración en lo que se refiere a la fijación de los cursos y es estrategias políticas seguidas en materia de personal y presupuesto en el transcurso del año en que nos ocupa, han dependido y trabajado estrechamente vinculados con este Rectorado y Secretaría Administrativa, al punto que se puede afirmar que, para el caso de la Dirección de Presupuesto, la casi totalidad de su / acción se encauzó directamente con la Secretaría Administrativa, habiéndose obtenido con esa colaboración el mayor presupuesto de los últimos años, a valores constantes, correspondiente a "Otros Gastos";

Que el Decreto N° 849/82, en su artículo 11, inciso b), no especifica, ni discrimina ni contempla el caso planteado en autos, por su carácter / general, por lo que su aplicación debe guardar la adecuada flexibilidad con la realidad para que garantice la mayor justicia factible en las calificaciones de los funcionarios involucrados;

Que por otra parte la aludida norma legal no tiene carácter imperativo, menos aun para el caso de las Universidades Nacionales cuyas peculiaridades y autonomía imponen su adecuación, por lo cual este Rectorado considera factible la modificación de la resolución N° 609-83, por los fundamentos indicados;

Que las razones vertidas por Dirección General de Administración en su informe del 30 de Noviembre pasado, en sus incisos a) al d), deben ser / analizados desde el enfoque anteriormente expuesto y con relación a los restantes incisos, no entra en juego la evaluación de lo actuado por la mencionada dependencia en materia de la calificación de su personal;

Que en lo que se refiere a la estructura orgánica-funcional vigente y real de esta Universidad y las dependencias para ellas establecidas, cabe señalar que la misma no es ni la del Decreto N° 246/72, como tampoco la de la resolución N° 330-I-76, desde un enfoque integral;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que los señores Director de Presupuesto y Director de Personal sean calificados en única instancia por la Sra. Secretaria Administrativa, por el lapso 1 de Octubre de 1982 al 30 de Septiembre de 1983, quedando en este sentido modificado en la parte pertinente el artículo 3° de la resolución nro. / 609-83.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTÉS DE TREJO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
 RECTOR

RESOLUCION N° 699-83